

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35255** BARCELONA

EDICTO

Don Luis Miguel Gonzalo Capellín, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 664/2015 en el que se ha dictado, con fecha 17/09/2015, auto declarando en estado de concurso a la entidad TEMPS D'SPA, S.L., con CIF B64894793 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento:08019-47-1-2015-8006475

Tipo de concurso: voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso

Concursada: TEMPS D'SPA, S.L., con domicilio en la C/ del Raval, 53, Sant Fruitós del Bages.

Administrador concursal: D. Ricardo Argelich Casals, con domicilio en Rambla de Catalunya, 112, Principal 1ª, Barcelona, con correo electrónico rargelich@icab.es

Forma de personación: los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la ley concursal: los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya adoptado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes, a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 29 de septiembre de 2015.- El Secretario Judicial, Luis Miguel Gonzalo Capellín.

ID: A150049155-1